Comisión Nacional de Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 13:11 horas del día 31 de octubre del año 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina, y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Gaspar Franco Hernández, así como el licenciado Claudio Galindo Montelongo, Director General Adjunto en la Secretaría Ejecutiva, con el objeto de celebrar la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.2238/2016, de fecha 28 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de privada, con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Comisionado Presidente informó a los Comisionados que en esta ocasión no estaría presente la Secretaria Ejecutiva, por lo que indicó que con fundamento en el artículo 23, fracción VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, proponía al licenciado Claudio Galindo Montelongo para que fungiera como Secretario en esta sesión. Los Comisionados estuvieron de acuerdo.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó al Secretario sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al Área Contractual 7, Cuichapa Poniente, asignada mediante licitación pública a la empresa Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V. a través del contrato CNH-R01-L03-A7/2015.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al Área Contractual 7, Cuichapa Poniente, asignada mediante licitación pública a la empresa Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V. a través del contrato CNH-R01-L03-A7/2015.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, el Secretario designado para esta sesión, dio la

palabra al licenciado Marco Antonio de la Peña Sánchez, Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado general, adelante.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Gracias. Con su permiso señor Comisionado Presidente, señores Comisionados. La Unidad Técnica de Asignaciones y Contratos, de Administración de Asignaciones y Contratos y la Unidad Jurídica presentan a consideración de este Órgano de Gobierno una propuesta para llevar a cabo una visita de verificación al área contractual Cuichapa. Que es un área contractual que responde a uno de los contratistas de la licitación número tres en campos terrestres y el objetivo es básicamente verificar las condiciones actuales y la situación imperante en el campo. En la parte de antecedentes, si no tienen inconvenientes, el licenciado Fausto Álvarez nos explicará los alcances de esta área contractual y los datos de carácter técnico y posteriormente explicaría la parte jurídica y los alcances que tendría esta visita.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- Gracias Marco. Dentro de los aspectos importantes en los antecedentes en primera instancia está el aspecto contractual. Esta área contractual corresponde a uno de los primeros 19 contratos que se firmaron con fecha 10 de mayo de 2016. Como ya se mencionó, corresponde a Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México S.A. de C.V. y ellos se hicieron acreedores del campo petrolero denominado Cuichapa Poniente en Cuichapa, Veracruz.

En términos generales, el área contractual tiene una extensión de 41.5 km cuadrados, dentro de la cual maneja una producción de aproximadamente 2,090 barriles de petróleo diarios. La razón por lo que aparecen los 2,090 es porque no solamente maneja producción relativa al campo Cuichapa o esta área contractual, que es alrededor de 710 barriles diarios, sino que también por ahí por producción correspondiente

a los campos de Lacamango y Moloacán. En Lacamango es básicamente un campo de PEMEX que está más arriba y Moloacán también fue asignado como parte de los 19 contratos de la L03. Sin embargo este campo o esta área contractual al día de hoy está en cierre.

Este es rápidamente un diagrama, un esquemático, de cómo está la zona. Como pueden observar ahí en el cuadro azul, el campo Cuichapa o el área contractual de Cuichapa básicamente tiene hacia atrás lo que es el área de Lacamango, donde Lacamango a día de hoy tiene 11 pozos abiertos en producción, que es donde se estima que la producción diaria es de alrededor 1,380 barriles diarios y unos 480 mil pies cúbicos de gas. Como se observa también en la parte roja, está el campo de Moloacán que corresponde al contratista Canamex, donde hasta el último reporte que se tuvo en mayo, éste reportaba alrededor de 253 barriles de petróleo diario y 160 mil pies cúbicos de gas.

La importancia de Cuichapa en este sentido es que concentra la producción de estos dos campos y de ahí avientan a la planta deshidratadora de Ágata la producción de lo que es el crudo o el óleo que contiene y de ahí se iría directamente a el Plan. Y en la parte de gas lo lleva al centro de procesamiento de la región. En este sentido, el día 12 de octubre en una audiencia celebrada aquí en la Comisión, la empresa de Servicios de Extracción Petrolera Lifting S.A. de C.V., expuso una situación relacionada con el acceso al campo de Cuichapa, ya que un grupo de personas ajenas a los titulares que actualmente ostentan el campo les impedían el acceso. La empresa de Servicios de Extracción Lifting manifestó que ejercería las acciones convenientes y por parte de la Comisión se identificaron las prioridades en atención del caso y adicionalmente a esto se destacó la importancia de que la empresa en cualquier caso tome las medidas necesarias para salvaguardar a las personas, las instalaciones, la seguridad industrial y ambiental del campo.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Con este antecedente lo que es relevante es que inclusive antes de la audiencia a manera de precedente el primero de septiembre la empresa presentó una denuncia de hechos en la Procuraduría General de la República, en la Subdelegación Coatzacoalcos, haciendo valer algunos delitos previstos por la legislación vigente en

materia de ilícitos de hidrocarburos, básicamente el sabotaje. Asimismo el 12 de septiembre envío un escrito dirigido a la Secretaría de Energía con copia a distintas dependencias – entre ellas la CNH, la ASEA, la SEDENA y la Secretaría de Marina– pidiendo el apoyo para los bloqueos que señala y admite en sus distintas intervenciones tanto en la audiencia como un escrito que vamos a comentar que presentó solicitando fuerza mayor, que existe hoy en día una fuerza mayor que les se impide el trabajar con los estándares de seguridad que requiere en el campo Cuichapa.

Como comentaba hace un rato el licenciado Fausto Álvarez, el mismo día de la audiencia el 12 de octubre presentaron un escrito a esta Comisión, dirigido tanto a la Secretaría de Energía, a la Comisión y a la ASEA con copia de conocimiento a PEMEX a fin de notificar el caso fortuito de fuerza mayor en términos del contrato celebrado que a su juicio imposibilita el acceso al área contractual y consecuentemente el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato. ¿Cuáles son los efectos de esta notificación? Conforme a la cláusula vigésimo primera del contrato, en el momento en el que el contratista le solicita el reconocimiento de la fuerza mayor o caso fortuito a la Comisión, la Comisión tiene 30 días para resolver el caso, que para efectos de esta solicitud vence el próximo día 13 de noviembre.

Cabe señalar que si en este plazo de 30 días por alguna situación deja de existir esta razón de fuerza mayor y puede continuar con sus trabajos, el propio contrato establece que deberá de inmediato retomar el trabajo y las actividades petroleras previstas en el contrato.

Un tema que también es relevante es que la cláusula vigésimo primera si bien reconoce la fuerza mayor, la única responsabilidad de la que no exime al contratista es la responsabilidad ambiental. Esa siempre será a cargo del propio contratista.

¿Qué acciones se han realizado por parte de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en relación con este asunto? Bueno, cabe señalar que el 23 de septiembre de este año la Comisión por conducto de la Unidad Jurídica presentó ante ministerio público federal en la Subdelegación de Coatzacoalcos un escrito tratando de impulsar la investigación de la

carpeta de investigación correspondiente y explicar que se trata de una actividad estratégica. Lo mismo hizo la propia Secretaría de Energía. Por otra parte ha habido una serie de gestiones, se hizo una gestión con la Subsecretaría del Trabajo en virtud de que inicialmente la empresa señalaba que el origen del problema era un tema sindical. La Subsecretaría informó que el anunciado sindicato que tenía la titularidad del contrato se le nulificó y se le negó el registro como tal, y por lo tanto ahí concluía la problemática de carácter laboral. Cabe señalar que al parecer hay otros emplazamientos a huelga que no necesariamente conoce la empresa. Eso hace que la gestión con la Secretaría del Trabajo sea relevante.

En segundo terminó se hizo la gestión ante la Subprocuraduría de Control Regional de Delitos, la SCRAPA de la PGR y se asistió a la Subdelegación de Coatzacoalcos como comentabamos, se tuvo también una reunión de trabajo con el CISEN y se avisó también a la Dirección Jurídica de PEMEX y al área de salvaguarda estratégica de Petróleos Mexicanos, en virtud de que Petróleos Mexicanos como se comentó hace un momento por el licenciado Fausto Álvarez tiene instalaciones que de alguna manera están relacionadas con éstas y la salvaguarda estratégica está a cargo de la propia empresa productiva.

Ahora bien, considerando que el 12 de octubre la empresa presentó el escrito donde notifica el caso fortuito de fuerza mayor, y que la Comisión se va a pronunciar al respecto, es que proponemos a este Órgano de Gobierno llevar a cabo una visita de verificación para supervisar y verificar las condiciones operativas del área contractual número siete especificada en el anexo uno de contrato a fin de ver cuáles son las condiciones imperantes y la situación que vamos a ver. Adelante.

Por lo que hace a opinión jurídica, como ustedes saben en el propio contrato en las clausulas 13.1 y 13.5 del contrato se establece la obligación del contratista de facilitar cualquier acceso que tenga que realizarse por parte del personal técnico de esta Comisión. Por otra parte, en términos del Reglamento Interno, es facultad de la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos el someter a consideración del Órgano de Gobierno la práctica de cualquier visita de verificación, inspección o supervisión. Y también el Reglamento Interno y

la Ley de Órganos Reguladores Coordinados dan a este Órgano de Gobierno la competencia y la facultad para determinar la práctica de visitas de verificación e inspección y supervisión.

Con base en esto, la visita de verificación como comentábamos pues está dirigida al área contractual número 7 que se especifica en el anexo 1 del contrato L03-A7/2015, conforme a lo estipulado en la cláusula 13 que ya comentamos, en ejercicio a las facultades y atribuciones que se confieren por la Ley de Hidrocarburos a esta Comisión para administrar los contratos y por parte de la Ley de Órganos Reguladores para llevar a cabo cualquier visita de inspección y verificación. Adelante.

En la propuesta de acuerdo que estamos planteando seria que con base en los artículos 31, fracción VI de la Ley de Hidrocarburos, 22, fracción 1, 2, 3, 11, 13, 23 y 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 13, fracción VI, inciso a, y 13 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a lo estipulado en la cláusula 13.1, inciso n), y 13.5 del contrato CNH-R01-L03-A7/2015 se ordena llevar a cabo una visita al campo Cuichapa a efecto de verificar las condiciones operativas del área contractual correspondiente al citado instrumento.

Únicamente precisaría que el objetivo de esta visita es precisamente que esta Comisión tenga elementos objetivos, propios, documentales en el expediente, que servirán también como un elemento fundamental y de referencia a la resolución que tenemos que tomar al caso fortuito de fuerza mayor que vence el próximo día 13 de noviembre.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado. Colegas Comisionados. Doctora Alma América.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Yo tengo más bien una duda. La presentación si nos liga la parte del procedimiento que debemos tener con respecto al objeto de la supervisión que queremos ir a hacer. Sin embargo, si nosotros vemos la resolución, en ninguno de los considerandos está manejado lo del procedimiento del caso fortuito. Es a propósito o es... o sea, de la lectura lo voy a leer tal cual en el documento dice, de la lectura de los considerandos antes transcritos, osea todos los considerandos de la resolución. Dice, "no se identifica con claridad la

relación de la visita que guarda con el procedimiento de determinación del caso fortuito solicitado por el contratista, lo cual podría generar incertidumbre jurídica respecto al objeto y al alcance de la mencionada visita ya que solo se describe de manera general que se verificarán las condiciones operativas y se habilite las verificaciones para realizar diversos actos sin especificar el propósito, por lo que se considera pertinente especificar las condiciones operativas que se quieran verificar en presencia del personal que impida acceso al contratista, etc., y delimitar los alcances de la visita para garantizar que la visita cumpla con su objeto y no sea materia de impugnación por parte del sujeto original." O sea, no sé si eso sea a propósito o tenga... o si sea válida esta...

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Bueno, el objeto si está claro en la resolución, es verificar condiciones inmediatas y situación actual del campo y en el resultando segundo si viene. Dice: Segundo: Que el 12 de octubre de 2016 el contratista presentó escrito dirigido a la Comisión, la Secretaría de Energía y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, notificando lo que a su consideración constituye fuerza mayor respecto al cumplimiento del contrato, solicitando se reconozca la imposibilidad del contratista para dar cumplimiento al contrato y la suspensión de los efectos del mismo, hasta en tanto subsistan los hechos que, a juicio del contratista constituyen fuerza mayor.

Digo, le podemos dar más énfasis y sin embargo el objetivo claro de la visita es – como comentamos – verificar condiciones imperantes y situación actual, de tal manera que inclusive haya un recorrido que se está planeando por parte del área técnica de primero asistir hasta donde tenga acceso a la planta compresora, luego al pozo.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- La idea es ir a la batería de separación Ciuchapa 2, sobre todo porque aquí se maneja una cantidad de todo el flujo que pasa por el área. La otra es ir a uno de los pozos más cercanos abiertos productores, que es Ciuchapa -331, que está a un kilómetro del área, y también hacer visita o recorridos, estamos

proponiendo un oleoducto para verificar que está corriendo producción dentro del área contractual.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- En realidad lo que necesitamos es saber que está en operación porque el escrito es un poco limitativo. Está lleno de pudieras y podrías, pero nunca se dice "no trabajamos, está cerrado el campo". Entonces la idea de esta visita es que con toda y absoluta objetividad la Comisión tenga elementos propios para determinar realmente cuando hay producción del campo. A lo mejor no está trabajando parcialmente o totalmente, etc. Yo creo que eso seria.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Correcto, perfecto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. ¿Algún otro comentario? Comisionado Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias Comisionado Presidente. Es referente a la planeación – creo que se empezó a comentar ahorita un poquito acerca de la planeación – de la visita, de los formatos de llenado que tendrían que hacerse en la visita si ya están todos preparados.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- Sí. De hecho incluso ahí ya empezamos a trabajar unos formatos tanto de minutas como de la reunión y adicionalmente a eso vamos a hacer la solicitud de documentación para confirmar la continuidad de operaciones. Dentro de la información que se tiene contemplado pedir están las bitácoras de operaciones, sobre todo porque vamos a las baterías, a la batería a revisar, y también las bitácoras de acceso, que deberían de tener en el manejo de ver quién entra y quién sale. Eso está dentro de la información que le vamos a solicitar.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Me gustaría tener esa información de la visita. Me llama la atención que quieran visitar un pozo, que quieran ver un oleoducto. Todo se puede ver en la batería. Todo se

puede ver de ahí, no hay necesidad de ir a hacer una visita, pero me gustaría saber cuál es la lógica de querer hacer eso, visitar el campo.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Inclusive en la propuesta está que asista la Unidad de Administración Técnica de Asignaciones y Contratos, la Unidad de Extracción y la Unidad Jurídica para que sea un equipo multidisciplinario. Como en la Ley del Procedimiento administrativo se establece que a partir de la visita ellos tienen 5 días, pueden manifestar lo que en su derecho convenga durante la propia visita o hasta cinco días después. Esos cinco días vencen el día 11 de noviembre. Nosotros tenemos hasta el día 13 para resolver lo que fue planteado por parte de la empresa.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Seria muy importante que el personal técnico que vaya sepa cómo funciona la batería y que puedan determinar a partir de las condiciones de los equipos si realmente está operando el campo. No basta con una revisión documental de bitácoras.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- El tema del objetivo de la visita veo que es desde noviembre de las 11 a las 18 horas. ¿Qué pasa si encontramos algo que requiera que nos quedemos más horas o que vayamos al otro día? Yo no sé si aquí en la resolución se pueda poner algo de que se pueda ampliar el plazo, osea, no se lo acoten a un día y a una jornada de trabajo.

Pero me llama mucho la atención, el principal objetivo, entiendo que el papel o el documento que nos ha emitido la compañía de Lifting señala que, le es complicado operar la batería dado que tienen bloqueos o demandas de personas alrededor de la batería. Entonces podemos llegar y sí está operando y con eso ver que si opera; o lo que vamos a ver si realmente la complejidad para operar es debida a esa situación que ellos manifiestan en sus documentos. O sea, dejar bien clarito cual es el objetivo, porque si vamos y todo está operando, nos regresamos y decimos que si está operando, pero no sabemos con qué complejidad esto que nos platicaban de que los materiales que utilizan los meten vía

aérea o los meten por otro lado. O sea, eso ¿cómo lo vamos a verificar? Entonces esa es digamos alguna de mis preocupaciones.

Y la otra es ¿qué personal de la CNH va a ir y con qué condiciones es la que va a asistir a esa visita?. ¿Vamos a tener apoyo de la propia compañía, vamos a tener apoyo de algún otro operador, algún apoyo de otra institución que permita que nuestra gente de la CNH pueda hacer su trabajo en condiciones seguras? Eso sería muy importante si nos lo pueden mencionar por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Bueno, por lo que falta y por lo que hace al objetivo es totalmente atinado al ver cuál es el objetivo de la visita, y por eso pusimos, "verificar las condiciones imperantes y la situación actual", y ahí deberán solamente observar sí opera o no opera, sino si es que hay alguna condicionante para la operación. Y lo que queremos es ni siquiera sesgarlo, simplemente a que ahí esté escrito caso fortuito de fuerza mayor, sino cuál es realmente la situación operativa del campo.

En cuanto al periodo de la visita, una visita se puede suspender y ampliar para el día siguiente o el tiempo que fuera necesario y ahí precisamente no tenemos problema. En cuanto a las áreas a participar, según lo que habíamos visto, es que se involucraría a la Unidad Técnica de Administración de Asignaciones y Contratos, estaría la Unidad de Extracción, la Unidad Jurídica, Exploración y Extracción y la Unidad Jurídica.

Y la parte de apoyo interinstitucional, creemos que no debemos de dar mucho espacio a la empresa sino que sea una visita que se notifique al momento en que se vaya a ejecutar y ahí sí sería un tema que comunicaríamos al Comisionado Presidente, talvez algún apoyo del PFP a pesar de que el Gobierno del Estado ha estado muy atento. Y creemos que también iría PEMEX salvaguarda estratégica, ellos tienen ya muy conocido toda esa área porque ellos tienen interés en esa área y tiene relación directa Secretaría de la Defensa Nacional, específicamente con el batallón que está a cargo de Coatzacoalcos. Entonces esa parte la tendríamos que hacer entre hoy y el miércoles.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIONES Y CONTRATOS, MAESTRO FAUSTO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.- De hecho ahí nosotros propiamente hemos comenzado ya a tener acercamientos con Petróleos Mexicanos sobre todo para avisar sobre la visita que vamos a hacer.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- ¿Pero entonces el periodo no hay problemas? ¿Se puede quedar así 3 de noviembre de las 11 horas hasta las 18 horas en la resolución que vamos a firmar o de una vez se deja algo ahí para… abierto en caso de ser necesario, se ampliaría el plazo, qué podemos poner ahí o así se va?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- A lo mejor podríamos poner día 3 y 4 de noviembre, por si puede terminar antes o sino ponerle más.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Y – perdón – sí estoy de acuerdo que no se pida tal vez el apoyo de la empresa. Si es una visita de verificación. Pero si es importante creo, es la primera vez que vamos a ir que vayamos con el apoyo necesario, que ponga segura a nuestra gente en esa visita.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Inclusive lo que comentamos con el equipo en alguna visita en la etapa de transición, o sea, primero tenía un lugar la reunión previa para identificar ya en campo como se va a desempeñar la visita y yo creo es muy importante, como lo comentada con el Comisionado Néstor, en términos de cual es el punto, porque si nada más basta con alcanzar la batería de separación, pues está bien; digo, entre más cerca situemos a nuestra gente. Y, digamos en esa preparación ya en campo, ahí contar con el apoyo de las autoridades. Creemos que también el llegar con demasiada gente puede generar un efecto que sería nocivo. Entonces, más bien sería ir con los apoyos estrictamente necesarios y avisadas las autoridades para cualquier complicación inmediatamente que pueda haber una reacción inmediata, pero si bajo estricta seguridad.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Creo que tengo datos fundamentales. El primero es regresar un poquito a esto de qué van a visitar y precisamente es por la cuestión de seguridad. Si van a visitar un pozo realmente no tiene ningún efecto para el motivo de lo que estamos planteando. Los ductos no se pueden visitar porque están enterrados, esa es una cuestión técnica imposible. Hay que revisar nuevamente cómo lo tienen planeado para ver que pues lo hagan en la batería. Es un punto.

El segundo punto es que los que hemos hecho supervisiones sabemos muy bien que hay que hacerlas sin avisar. Tienes que llegar y ver cómo está operando cotidianamente. Si no lo haces así, entonces todo se puede arreglar y quede la inspección como quiere el que vas a inspeccionar. En ese sentido, mi pregunta es de tipo legal y es muy relacionado con lo que comenta el Comisionado Gaspar. ¿Tiene que ponerse los días en los que se van a ir? Este es un documento que finalmente es privado, pero entre menos gente sepa cuando van a ir, pues es mejor. Cuando fuimos a visitar allá a la gente del *BSEE*, cuando íbamos a las plataformas que fuimos con ellos, sabían los operadores que iban a salir. Había un programa pero ellos podían cambiar el programa y ya cuando íbamos a llegar a la plataforma media hora antes avisaban. En el caso de PEMEX cuando íbamos a hacer las auditorias de procesamientos térmicos y protección al medio ambiente salíamos en la mañana y llegábamos media hora después a la batería y la analizábamos.

Entonces no sé si eso tenga que plantearse tan al detalle en esta situación. Yo sé que obviamente toda esta situación queda resguardada, pero entre menos gente sepa… finalmente lo que hace el Órgano de Gobierno es votar por que se haga la supervisión y el área de asignaciones y contratos y todas las demás unidades y el área jurídica pues definirán cuándo es el tiempo más adecuado. Hay que ver las situaciones que se pueden presentar en esos días, a lo mejor ni siquiera son los más adecuados. Pero esa es una pregunta general, no específicamente para este caso, sino que generemos algún antecedente para que esto no se dé.

Creo que la última vez que mandamos a hacer una supervisión fue a una plataforma y eso fue como dos años antes. Y no recuerdo que dijéramos

tal día a tal hora. Entonces si dijéramos, "se tiene que hacer la supervisión", ¿cuándo?, los primeros quince días...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Osea, la pregunta aquí, es que si en la resolución debemos poner los días.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Lo que pasa es que a como está la administración, la orden de visita que emite el Ógano de Gobierno, la orden de visita sí tiene que tener la fecha y el horario. En la reforma que hagamos al artículo 13 del Reglamento, creemos contar con este tipo de decisiones, que el Órgano de Gobierno habilite para que sea la administración la que emita ya la orden.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Ese es un cambio de Reglamento Interno?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Sí. Ahora, esta sesión es reservada, ese es el punto. Pero coincidimos, yo creo que debería ser algo mucho más flexible para la propia administración. Pero hoy por hoy la orden nace del Órgano de Gobierno y la preocupación sería que si no es así, y te la atacan en tribunales te la pueden tirar, ese sería.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Quizá sólo ampliar el margen, no decir el 3 (de noviembre) de 11 (am) a 6 (pm), sino, no sé, una visita que pueda tener lugar del 2 a 4.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Podemos ampliar desde luego.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- ¿Para qué poner detalles?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Nadamás con que pongamos días y horas hábiles. Ponemos 3 y 4, de 3 al 5.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Exacto.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Dice el 22, fracción III, de la Ley dice, "ordenar y realizar visitas de verificación". Y este se replica en el 13 del Reglamento Interno de la Comisión. Entonces, la facultad no solamente digamos, estratégica sino operativa de ordenar la visita se queda reservada al Órgano de Gobierno. El Reglamento Interno eventualmente si podría establecer que el Órgano de Gobierno autorice un programa de inspección y que ya sea la unidad técnica la que ordene las visitas.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, por favor doctor.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- La gente que vaya a la visita tiene que cumplir con las medidas de seguridad y protección al medio ambiente que las instalaciones requieren. Tendrán que ir con sus botas, con su overol, con sus protectores de para sonidos altos, gafas, casco. Eso es importante. No podemos como autoridad ir en contra de o ejercer un incumplimiento. Bueno, que toda la gente lo haga de forma adecuada, tiene que ir amarrados del casco, la gente no sabe los controles del casco, que la gente que vaya tiene que haber alguien que asegure que todo se cumpla. La gente tiene quitarse los lentes y eso finalmente… los pueden fotografiar ahí y hacer ver que nosotros no estamos cumpliendo con la reglamentación.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARCO ANTONIO DE LA PEÑA SÁNCHEZ.- Totalmente de acuerdo. Nosotros tendríamos que hacer eso ahí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Colegas, ¿Alguna otra observación? Bien. Ya el abogado general dio lectura a la propuesta de acuerdo que está en pantalla. Entonces colegas, procedo a

pedirles que si ustedes están a favor de este acuerdo sean amables de levantar la mano."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la siguiente resolución y acuerdo:

RESOLUCIÓN CNH.E.59.001/16

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye llevar a cabo una visita de verificación ordinaria al Área Contractual 7, Cuichapa Poniente, asignada mediante licitación pública a la empresa Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V. a través del Contrato CNH-R01-L03-A7/2015.

ACUERDO CNH.E.59.001/16

Con fundamento en los artículos 31 fracción VI de la Ley de Hidrocarburos, 22 fracciones I, II, III, XI, XIII, XXIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 13 fracción VI, inciso a) y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y en lo estipulado en la cláusula 13.1 inciso n) y 13.5 del Contrato CNH-R01-L03-A7/2015 el Órgano de Gobierno, por unanimidad, ordenó llevar a cabo una visita al campo Cuichapa a efecto de verificar las condiciones operativas del Área Contractual correspondiente al citado instrumento.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:43 horas del día 31 de octubre de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por el Secretario designado para esta sesión.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna
Comisionada

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Gaspar Franco Hernández
Comisionado

Claudio Galindo Montelongo
Secretario para esta sesión